

RESOLUCION S.C.I. 666/20

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

B.O.: 14/12/20

Vigencia: 14/12/20

Establecimientos educativos privados. Información anual del valor de la cuota mensual. Ciclo lectivo 2021. Se prorroga el plazo establecido por el art. 4 de la [Res. S.I.C. y M. 678/99](#).

Art. 1 – Prorrógase hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive, el plazo otorgado por el art. 4 de la Res. S.I.C. y M. 678, de fecha 16 de setiembre de 1999, de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para la presentación de la información correspondiente al ciclo lectivo 2021 a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Art. 2 – La presente medida comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.